

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 1971.

No. 16.841

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 5 de 13 de enero de 1971, celebrado entre La Nación y Alberto M. Castillero.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos No. 79, 80 y 81 de 11 de febrero de 1971, por el cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO No. 5

Entre los suscritos, a saber: ING. CARLOS E. LANDAU, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará El Patrocinador, por una parte, y el señor ALBERTO M. CASTILLERO, de nacionalidad panameña, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-24-951, quien ejerce el cargo de Administrador V en la Zona 3-Azuero, planilla 11, empleado 842, quien en adelante se llamará El Beneficiario, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de beca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, por el cual se reglamenta la Asistencia Técnica, el Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1966, por el cual se modifican los Artículos 7o. y 9o. del Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962 y el Decreto No. 40 de 13 de mayo de 1969, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

a) Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo B/500.00 mensuales, por tener más de dos dependientes, por el término de trece (13) semanas, contadas a partir del 14 de enero de 1971, con cargo a la partida No. 10.10.307.00.001 del actual presupuesto de gastos de este Ministerio, para hacer uso de la beca concedida por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), con el fin de realizar un curso sobre "Producción y Procesamiento de Leche Fresca bajo condiciones Tropicales" que se realizará en Puerto Rico.

b) Mantener la estabilidad del Beneficiario

en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso el reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

SÉGUNDA: EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

a) Asistir con regularidad al curso para el cual se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudie.

b) Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras resida en el exterior, durante el período de la beca.

c) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia del presente contrato.

d) Regresar a Panamá a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menor de un (1) año, en el ramo de su especialización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El período de prestación de servicios podrá ser mayor si así lo exige el Patrocinador.

e) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, El Beneficiario, devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato.

f) El Beneficiario debe preparar cursos cortos de adiestramiento a su regreso al país, para que por sí solo o junto con otros Beneficiarios que hayan recibido el mismo adiestramiento, transmita las experiencias y conocimientos adquiridos durante el período de la beca, a sus compañeros de trabajo, según se lo solicite su jefe inmediato.

g) El Beneficiario debe informar periódicamente sobre su aprovechamiento y presentar a la Comisión de Estudios y Beca un informe lo más amplio posible sobre los estudios realizados, los conocimientos adquiridos y la aplicación de los mismos a sus funciones regulares en el Ministerio.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite e) no regirá en caso de enfermedad o muerte.

TERCERA: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la institución docente, todos los in-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59
(Releno de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 58
(Releno de Barrera)

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Impresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 5.00.—Solicítense en la oficina de ventas de
Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**APROBADO:**

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

ING. CARLOS E. LANDAU

Ministro de Agricultura
y Ganadería.**Ministerio de Comercio
e Industrias**

Por el cual se concede una importación.

RESUELTO NUMERO 79

Panamá, 11 de febrero de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 5 de febrero de 1971, el señor V. Quintana S., en representación de MELO Y CIA. S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIENTO CINCUENTA (150) QUINTALES DE SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO POEY T-66, procedentes de Nicaragua.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Arancel Vigente del numeral 044-01-02 que dice:

"MAIZ SIN MOLER PARA SEMILLA, PREVIA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.....LIBRE".

RESUELVE:

Conceder al señor V. Quintana S., en representación de MELO Y CIA. S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIENTO CINCUENTA (150) QUINTALES DE SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO POEY T-66, procedentes de Nicaragua.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

formes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

CUARTA: El Beneficiario se compromete a no acumular vacaciones durante el tiempo que dure la beca, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, modificado por el Artículo Segundo del Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1966.

QUINTA: El Presente contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fé de lo cual se firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

EL BENEFICIARIOALBERTO M. CASTILLERO
Céd. 6-24-951**EL PATROCINADOR**ING. CARLOS E. LANDAU
Ministerio de Agricultura
y Ganadería.**REFRENDO:**MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Panamá, 13 de enero de mil novecientos setenta y uno.

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministra Encargada de
Comercio e Industrias.

RESUELTO NUMERO 80

Panamá, 11 de febrero de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 28 de enero de 1971, el señor Benjamín Earle Fidanque, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SEIS MIL (6,000) LIBRAS DE FERMACTO 500, procedentes de Estados Unidos, y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Benjamín Earle Fidanque, permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SEIS MIL (6,000) LIBRAS DE FERMACTO 500, procedentes de Estados Unidos, y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministra Encargada de
Comercio e Industrias.

RESUELTO NUMERO 81

Panamá, 11 de febrero de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 3 de febrero de 1971, el señor Antonio Anzola, en representación de FORRAJES, S.A., solicita se le conceda permiso

para importar al país libre de impuestos de introducción, TRES MIL (3,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA CHICKEN CHOWDER 35 POR CIENTO PROTEINA, MIL (1,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA BROILER CHOWDER 38 POR CIENTO PROTEINA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Anzola, en representación de FORRAJES, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, TRES MIL (3,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA CHICKEN CHOWDER, MIL (1,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA BROILER CHOWDER, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministra Encargada de
Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 30-68

El Suscrito, Funcionario Surradiador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, es público.

HACE SABER:

Que el señor ZACARIAS FINZON BONILLA, vecino del Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATA portador de la Cédula de Identidad Personal No. IAW-35-195, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0415 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas y 6468.48 metros cuadrados, ubicada en LLANO LA PALMA Corregimiento de CAPELLANIA del Distrito de NATA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ROMAN FERNANDEZ, ROBERTO BARRIA Y EL CAMINO A POCRI
SUR: TERRENO DE ZOILA CASTILLO Y CAMINO A LLANO LA PALMA
ESTE: TERRENO DE ROBERTO BARRIA Y CALLEJON
OESTE: CAMINO QUE INTERCEPTA AL DE LLANO DE LA PALMA Y EL DE POCRI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de NATA y en el de la Corregiduría de CAPELLANIA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME a los 5 días del mes de JUNIO de 1968.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretaría Ad-Hoc.

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 121649

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que la señora ENCARNACION MORENO DE CAMARENA, vecina del Corregimiento de SAN LORENZO portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-134-294, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-3338 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 has. con 0173.48 m2 hectáreas, ubicada en GUINEALES, Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JULIO MORENO, RIO JAQUE, QUEBRADA DEL CERRO
SUR: FELIPE MORENO, GABRIEL CAMARENA, QUEBRADA DEL CERRO
ESTE: RIO JAQUE, SERGIO MORENO, SERVIDUMBRE PRIVADA, QUEBRADA DEL CERRO
OESTE: GABRIEL CAMARENA, SERVIDUMBRE PRIVADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO ó en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 31 días del mes de MAYO de 1968.

Funcionario Sustanciador

TOMAS A. UGARTE

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 122630

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO ORTEGA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Hurtado, del Distrito de la Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No.8-215-2430 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0544 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Córceles Afuera, Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1

Superficie 1 Has. con 8237.04 Mts. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y terreno de Rodolfo Ortega
SUR: Terreno de Pablo Ortega
ESTE: Terrenos de Pablo Ortega y Rodolfo Ortega
OESTE: Servidumbre y terreno de Pablo Ortega

PARCELA No.2

Superficie 7 Has. con 2448.48 Mts. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Manuel Victorio Estuñán y Quebrada Loro
SUR: Terreno de Joaquina Ortega y Servidumbre
ESTE: Servidumbre, Quebrada Loro y terreno de Rodolfo Ortega
OESTE: Terreno de Joaquina Ortega

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 (trece) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

EVIJDES F. ALEGRIA

L 127728

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora ELOISA MARIA DEL ROSARIO, vecina del Corregimiento de Villa Carmen, Distrito de Capira, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2 AV-108-373, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-194 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 1493.50 M2, ubicada en Villa Carmen, Corregimiento de Villa Carmen del Distrito de Capira, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Aurelia Uribe de Pérez

SUR: Terreno de Juan Araúz

ESTE: Terreno de Alvaro Arosemena

OESTE: Carretera Interamericana de Capira a Chorrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Villa Carmen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez M.

L36995

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 47

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL CARMEN ROMERO CRUZ, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-26-547 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0411 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 55 más 8900 hectáreas, ubicado en Margajira, Corregimiento de Guarumal, del Distrito de Soná, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales

SUR: Terrenos de Roberto Robles y Otros

ESTE: Camino Real de Guarumal a Santa Bárbara

OESTE: Fito de Guarumal y Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 8 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visconti R.

L19727

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO SOSA QUINTERO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 5 AV-32-598, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0285 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 15 Has. 7898.31 M2., ubicada en Los Guinchiches, Corregimiento Cabecera del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Antonio y Luis Sosa y Camino de los Guinchiches a la Carretera.

SUR: Terrenos de Rogelio Jiménez y Alfredo Sosa.

ESTE: Terrenos de Alfredo Sosa.

OESTE: Terrenos de Rogelio Jiménez, Ismael García, Cecilio Rodríguez, Saturnino Ramos, Callejón a los Guinchiches.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L37579

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA GUADALUPE PERALTA VDA. DE JARAMILLO, vecina del Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago portadora de la Cédula de Identidad Personal No. Solic. 94933, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1015 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 3726.25 M2, ubicado en Los Espaveces, Corregimiento de Ponuga, del Distrito de Santiago, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Ponuga a Atalaya y a Océ y Terrenos de José Ma. González

SUR: Terrenos de Pedro Muñoz, Juan De Gracia

ESTE: Terrenos de Juan de Gracia

OESTE: Terrenos de Mateo Peralta y Pedro Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 8 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visuetti R.

L19724

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 52

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE PINILLA, vecino del Corregimiento de Cabeza, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. Solicitud: 79450, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0505, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. 4886.44 M2, ubicada en Vista Hermosa, Corregimiento Cabeza del distrito de Parita, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Enrique Batista, Isaias Basqueto y David Villarreal

SUR: Terrenos de Manuela de Batista, Benjamín Tejada y Isidro Calderón

ESTE: Terrenos de Benjamín Tejada

OESTE: Terrenos de Didimo Patiño y Enrique Batista

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L37533

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ADELAIDA TEJEDOR DE RODRIGUEZ, Vecina del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-109-1370, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0184 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. 0120.85 M2., ubicada en Los Olivos Corregimiento de Chupampa del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Alberto Rodríguez y Camino de Cruz del Rayo al Olivo

SUR: Terrenos de Felipe Marín

ESTE: Terrenos de Antonia Rodríguez Pimentel

OESTE: Terrenos de José Castillo y Asunción Barrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 16 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L37638

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 187-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público:

HACE SABER:

Que el señor BERNABE CEBALLOS, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-435, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 124 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 4748 M2, ubicada en El Corozo, Corregimiento de Alanje Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benito Ceballos

SUR: Beatriz Anguizola de Asaú

ESTE: Juan Rojas

OESTE: Manuel Antonio Crocetti

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Colzada

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31882

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 181-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor CRISTINIANO MONTENEGRO BONAGA O CRISPILIANO MONTENEGRO BONAGA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-37-4, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5027 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 6562.71 M2., ubicada en Tortugal, Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a camino a Pueblito

SUR: Manglar

ESTE: Camino

OESTE: Camino a Pueblito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L31823

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 180-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL IGNACIO MIRANDA VALDES, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1 AV-40-848, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6073 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 7385.81 M2., ubicada en Coquillo, Corregimiento de San Juan, del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: María Santos de Soberón, Camino de Juay a San Lorenzo

SUR: Samuel A. San Martín

ESTE: Samuel A. San Martín, Callejón

OESTE: María Santos de Soberón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L31797

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 183-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL EULALIO APARICIO, vecino del Corregimiento de Querevaló, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-117-610, ha solicitado a la

Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 108 la Adquisición a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 Has. con 8731 M2, ubicada en Orilla del Río, Corregimiento Querevaló, del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real que conduce a Querevaló, Cloromiro Aparicio, Dolores Aparicio

SUR: Saturnino Aparicio, Domingo Aparicio, Daniela Arrancera de Ayala.

ESTE: Camino Real a Calabazal

OESTE: Clotilde Arrancera, Teodora Arrancera de Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Querevaló y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L31845

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 186-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor ANSELMO CASTILLO SALDAÑA, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-29603, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3611 la Adquisición a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 3515.35 M2., ubicada en San Bartolo Abajo, Corregimiento de Puerto Armuelles del Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mario Meléndez, Carretera a Puerto Armuelles

SUR: Teófilo García

ESTE: Mario Meléndez, Teófilo García

OESTE: Carretera a Puerto Armuelles, Teófilo García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Puerto Armuelles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L31866

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 68-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que el señor VALERIO RODRIGUEZ NUÑEZ, vecino del Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-323-2470, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-9653 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas 9816.37 metros cuadrados, ubicada en Corozales Afuera, Corregimiento Hurtado del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho

SUR: Terreno de Justo Poveda y Quebrada Corozales

ESTE: Camino de Yayas adentro a Corozales Afuera

OESTE: Servidumbre y tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Panamá, 13 de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

EVIJDES F. ALEGRIA

L 127729

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor MOISES CANDELARIA CHERIGO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-4-3470, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-1.672 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas y 1.537.39 metros cuadrados, ubicada en CABECERA, Corregimiento de CABECERA del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TERRENO DE HOP CHONG

SUR: TERRENO DE JOSE DEL CARMEN CANDELARIA,

SERVIDUMBRE DE 6 MTS. Y QUEBRADA BOQUERON

ESTE: TERRENO DE BRAULIO BENITEZ

OESTE: RIO ZARATI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME a los 12 días del mes de JUNIO de 1968.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretaria Ad-Hoc.

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 121744

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES NUÑEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Lídice, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-112-493, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-16-49 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas 7594.18 metros cuadrados, ubicada en Camitillo, Corregimiento Lídice del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Serapio López Rojas, Simón Matínez,

León de Sedas y Fidel Nuñez

SUR: Camino de la Valdeza

ESTE: Terreno de Fidel Nuñez, Servidumbre y Quebrada

Algarrobo

OESTE: terreno de Gregorio Montenegro y Serapio López

Rojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 13 de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

EVIJDES F. ALEGRIA

L 127723

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 067

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor HAROLD WILBERT BARKEMA, vecino del Corregimiento de La Jamina, Distrito de Pocrí portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-8-19351, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-031-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 6931.21 M2. hectáreas, ubicada en Lajamina Corregimiento Lajamina del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: QUEBRADA LA BOTA Y CAMINO DE LA JEN-

GIBROSA A LAJAMINA.

SUR: TERRENO DE MANUEL RIOS

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LA JENGIBROSA A

LAJAMINA

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LAJAMINA A

TRABAJADEROS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de Junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

Miguel A. Franco

Secretaria Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 121925

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor ESTEBAN DE LEON FRANCO, vecino del Corregimiento de Camitillo, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No.8AV-89-421, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-100 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas 7158.36 metros cuadrados, ubicada en Los Pipotes, Corregimiento Camitillo del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de Haruodio Chavez, León de Sedas y

Quebrada Las Peñas

SUR: Terrenos de Guillermo Nuñez y Servidumbre

ESTE: Terreno de Haruodio Chavez y Belén Marín

OESTE: Terreno de Haruodio Chavez y Belén Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 13 de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

EVIJDES F. ALEGRIA

L 127722

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ FLORES PEÑA, vecino del Corregimiento de Norte, Distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-2-1461, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0235 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 6312.94 M2. ubicada en El Jazminillo Corregimiento Norte de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del Jazmin hacia El Pájaro

SUR: Callejón

ESTE: Camino a El Pajaro y Callejón
OESTE: Camino al Jazmín y Callejón.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Efraín Rodríguez P.

L37586

(única publicación)

EDICTO NUMERO 54

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SALVADOR PERALTA Y OTROS, vecino del Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-96-753, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0030 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. 0013.59 M2, ubicada en Las Peñitas Corregimiento Cabeceas del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Julio Alonso

SUR: Río La Villa

ESTE: Terrenos de Julio Alonso

OESTE: Terrenos del señor Bolívar Burgos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Efraín Rodríguez P.

L37513

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor JOAQUÍN TORRES VEGA, vecino del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-2-1227, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1319 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has. con 810 M2., ubicada en El Espinito Corregimiento de Chupampa del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Inocente Arcia

SUR: Terrenos de Carlos Mitre

ESTE: Lote B lindado en Gracia por Didimo Seis y Adolfo Torres

OESTE: Terrenos de Santos Carrasco y Inocente Arcia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 16 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L37639

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público.

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL LORENZO, vecino del Corregimiento de Cañaveras, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-36-223, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1-124 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 1603.0459 M2, ubicada en Cerro Gordo, Corregimiento Cañaveras del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Francisco Fernández R.

SUR: Terrenos de Encarnación Galvez y Fernando Vega

ESTE: Propiedad de Víctor Vega

OESTE: Río Coclé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveras y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diez días del mes de marzo de 1968.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Moisés Guardia G.

L181991

(única publicación)

EDICTO NUMERO 184-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor PAULINO AGUIRRE QUINTERO, vecino del Corregimiento de Cabeceas, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-117-1158, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4807 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 8768.74 M2, ubicada en Otce, Corregimiento de Salto Dupí del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bartolo Ruiz

SUR: Río Dupí

ESTE: Domitila C. de Castellón, Vicente Cozzarelli

OESTE: Manuel Pinzón, Bartolo Ruiz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix y en el de la Corregiduría de Salto Dupí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lenín E. Guirado

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L31853

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público.

HACE SABER:

Que el señor MARIA DE JESUS ACHURRA, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-46-439, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1-132 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas, ubicada en Castrada Hato, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Estero de San José

SUR: Camino al Estero de San José

ESTE: Camino

OESTE: Abel Enrique Achurra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 24 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Vilma R. de Rodríguez

L103046

(única publicación)